

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN mediante la cual se da a conocer la suspensión de la habilitación para ejercer como Corredor Público número 3 de la Plaza del Distrito Federal al Corredor Público René Arredondo Cepeda y Fonseca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en los artículos 22 de la Ley Federal de Correduría Pública, 73, párrafo tercero, del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública y, 22, fracción XIV, del Reglamento Interior de esta Dependencia, da a conocer la sanción impuesta en la Resolución de fecha 21 de octubre de 2015, dictada en el expediente 316.6S.1/17/2015, mediante la cual se determinó suspender la habilitación para ejercer como Corredor Público número 3 de la Plaza del Distrito Federal al Corredor Público René Arredondo Cepeda y Fonseca, en los términos a que se refieren los resolutivos primero y segundo, los cuales establecen:

PRIMERO. Se le impone una suspensión de quince días hábiles en el ejercicio de sus funciones como Corredor Público número 3 de la Plaza del Distrito Federal por las infracciones cometidas al redactar y archivar las Actas números 25,745 de fecha 24 de julio de 2012, 25,745 Bis de fecha 26 de julio de 2012, 25,899 de fecha 30 de noviembre de 2012, 25,899 Bis de fecha 30 de noviembre de 2012, y 26,394 de fecha 4 de diciembre de 2013, junto con sus documentos anexos, a que se refiere el considerando cuarto de la presente resolución.

SEGUNDO. La suspensión impuesta en el punto resolutivo que antecede será contada de manera continua e ininterrumpida, a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 19 de noviembre de 2015.- La Directora General de Normatividad Mercantil, **Elsa Regina Ayala Gómez.**- Rúbrica.

CONVOCATORIA para participar en el Premio Nacional del Emprendedor 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Nacional del Emprendedor.

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 22 fracción XI de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Acuerdo por el que se establece el Premio Nacional del Emprendedor publicado el 14 de febrero de 2014 y su modificación, expide la:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR 2015

Conforme a las siguientes:

BASES

El Premio Nacional del Emprendedor es la máxima distinción que otorga la Secretaría de Economía a través del Instituto Nacional del Emprendedor, a las personas físicas y/o morales, de nacionalidad mexicana, que son referentes nacionales por sus ideas, empresas y emprendimientos considerados valiosos, relevantes e innovadores; así como a las instituciones ejemplares en el impulso del ecosistema emprendedor, que respaldan la actividad emprendedora e innovadora, para la generación de empleo, el impulso de la productividad y en suma, la competitividad del país.

Podrán postularse al Premio Nacional del Emprendedor 2015:

- a) Emprendedores (personas físicas mayores de 18 años o morales) de nacionalidad mexicana, con una idea innovadora o que se encuentran en proceso de creación y/o desarrollo de una empresa;

- b) Empresarios (personas físicas mayores de 18 años o personas morales) que fundaron y/o dirigen empresas estratificadas como micro, pequeñas y medianas empresas de cualquier giro, formalmente constituidas, con un tiempo de operación mínimo de 18 meses (con excepción de la categoría I. Idea Innovadora);
- c) Organismos impulsores del ecosistema emprendedor; y
- d) Instituciones educativas de nivel básico, medio y/o superior, que cuenten con programas de fomento al espíritu emprendedor;

Todos los postulantes se someterán a los lineamientos de evaluación y selección contenidos en esta Convocatoria y en la Guía de Participación del Premio Nacional del Emprendedor que se publica en el portal www.premionacionaldelemprendedor.gob.mx, que incluye, entre otros, los requisitos de documentación por categoría, órganos de evaluación, plazos, etc.

Los ganadores, autorizarán la publicación de su caso de éxito con el propósito de difundir y compartir su experiencia.

I. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN.

Las categorías del Premio Nacional del Emprendedor son:

- I. **Idea Innovadora:** Idea de negocio con alto grado de originalidad, plasmada en un modelo de negocio innovador que haya sido probado en el mercado, con potencial para proyectarse como una empresa exitosa;
- II. **Mujer Emprendedora:** Micro, pequeñas o medianas empresas dirigidas por mujeres y que contribuyan a su empoderamiento fomentando su participación decidida en la actividad económica del país;
- III. **Microempresas:** Empresas legalmente constituidas con un modelo de negocio que empieza a crear las bases para su crecimiento, solidez y productividad, en cumplimiento del Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009*.
- IV. **Pequeña y Mediana Empresa:** Empresas legalmente constituidas que cuenten con un modelo de negocio y administración profesionalizada con el potencial para crecer en su sector y que a través de la productividad, tecnologías e innovación, se perfilen para ser empresas de mayor alcance y volumen de ventas, en cumplimiento del Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009*;
- V. **Emprendimiento de Alto Impacto:** Empresas que cuentan con un modelo de negocio escalable de doble naturaleza, sea este en la prosecución de un fin económico que genera riqueza y empleo, y por el otro, en la búsqueda de un beneficio social, ambiental o cultural que genere valores, sentido e identidades;
- VI. **Organismos Impulsores del Ecosistema Emprendedor:** Instituciones públicas o privadas con una trayectoria sobresaliente que generan y promueven las condiciones favorables para el fomento y fortalecimiento de la cultura emprendedora de las MIPYMES del país;
- VII. **Instituciones Educativas que impulsan el Espíritu Emprendedor:** Instituciones educativas de todos los niveles, públicas o privadas, que cuentan con programas y/o esquemas exitosos para detonar vocaciones emprendedoras como parte esencial de la formación personal y profesional, y
- VIII. **Trayectoria Emprendedora:** Emprendedores y empresarios que inspiren el espíritu emprendedor y pongan en alto el nombre de México con sus logros e impactos en el valor humano, económico y social dentro del ecosistema emprendedor bajo las modalidades siguientes:

- a) Con trayectoria destacada en México.
- b) Con trayectoria destacada en otro país enalteciendo el nombre de México.

Para efectos de esta fracción, la candidatura deberá ser propuesta por un tercero.

Las categorías previstas en las fracciones III y IV, tendrán un reconocimiento especial a la productividad cuando alcancen niveles superiores a los del promedio de su industria.

La categoría prevista en la fracción VIII será susceptible de la entrega de un reconocimiento por cada uno de los incisos.

El tamaño de empresas se determinará conforme al “Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado el 30 de junio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación”, conforme a los siguientes criterios:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (m.d.p.)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.** El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Para conocer la correcta estratificación de su empresa, consulte la Calculadora MIPYME en el siguiente enlace:

<http://www.premionacionaldelemprendedor.gob.mx>

II. BENEFICIOS

Los emprendedores, empresas e instituciones postulantes obtendrán beneficios para el fortalecimiento del modelo de negocio, tales como:

- Recibir la presea y la placa de reconocimiento correspondiente al Premio Nacional del Emprendedor, como máxima distinción nacional en su tipo y fortalecer la proyección y éxito en el mercado;
- Difusión a nivel nacional de su caso de éxito;

- Aprender del proceso de evaluación, a través de la documentación de su postulación y la identificación de oportunidades de mejora e innovación; y
- Recibir la evaluación objetiva y experta de su idea de negocio, emprendimiento, programa y/u organización, que realizará el Comité de Evaluación.

III. PROCESO DE EVALUACIÓN

Este proceso está a cargo del Comité de Evaluación, que analiza, evalúa y califica la información de los candidatos y presentará al Consejo de Premiación los candidatos a obtener el Premio Nacional del Emprendedor.

El Comité de Evaluación se integra por representantes del Ecosistema Emprendedor, expertos en materia de desarrollo empresarial; de creación de empresas; de cultura emprendedora, y/o de emprendedores, de los ámbitos público y privado a nivel nacional, cuya participación es de carácter honorario.

El proceso de evaluación es anual y se desarrollará en las siguientes etapas:

Primera Etapa: Inscripción - Las inscripciones estarán abiertas por un periodo de 30 días naturales a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Además de las especificaciones que se establezcan en la Guía de Participación del Premio Nacional del Emprendedor, los pasos para realizar la inscripción son los siguientes:

1. Completar la Solicitud de Inscripción en línea, que contiene el Resumen Ejecutivo de la idea, emprendimiento, programa o institución. Se deberá proporcionar la totalidad de la información, según la categoría en la que participará el postulante, a través de la página de Internet www.premionacionaldelemprendedor.gob.mx.
2. Aceptar y enviar el consentimiento sobre el uso de la información en términos de la Política de Privacidad (Aviso de Privacidad), de conformidad con la legislación vigente.

Segunda Etapa: Pre-evaluación - Se revisará que la documentación, videos, sitios de internet y toda la información registrada en cada campo del sistema sea consistente con los requisitos. Los postulantes cuya documentación e información esté correctamente registrada y cumpla con los requerimientos estipulados podrán avanzar a la siguiente etapa.

Tercera Etapa: Evaluación - En esta etapa, el Comité de Evaluación analizará a profundidad la propuesta de cada postulante, sus logros, impactos, beneficios en el entorno económico y social para identificar los casos con mayor originalidad, profesionalización e innovación. Los postulantes destacados podrán avanzar a la siguiente etapa.

Esta etapa se realizará a través de una herramienta que garantiza la igualdad en los criterios de evaluación.

Cuarta Etapa: Votación pública - En esta etapa el público en general podrá conocer por medio de la página de internet www.premionacionaldelemprendedor.gob.mx los cinco postulantes que resulten seleccionados en las 8 categorías y podrán votar en la misma página, para proponer a los 3 candidatos que se presentaran ante el Comité de Evaluación en la siguiente etapa. La votación se realizará dentro de los 5 días siguientes a su publicación en dicha página de internet.

Quinta Etapa: Entrevista - Los 3 postulantes que resulten semifinalistas, se presentarán ante el Comité de Evaluación de acuerdo al formato, lugar y horario que se establezca en la Guía de Participación. A través de las entrevistas, se evaluará el impacto, y liderazgo emprendedor, de cada postulante, donde el Comité Evaluador realizará la recomendación de finalistas al Consejo de Premiación.

Es obligatorio asistir de forma presencial y el finalista deberá absorber los costos de viáticos si fuese el caso. Quien no se presente no pasará a la siguiente etapa.

Sexta Etapa: Consejo de Premiación - Mediante voto secreto, con base en los méritos y resultados del proceso de evaluación, el Consejo de Premiación realizará la selección de las postulaciones que se harán acreedoras al Premio Nacional del Emprendedor 2015. Su fallo es definitivo e inapelable.

En ningún caso, se podrá otorgar más de un premio por categoría a organizaciones de un mismo grupo corporativo. Todas las organizaciones podrán recibir un reconocimiento.

El Consejo de Premiación contará con facultades para declarar desiertas las categorías en las que no se hayan encontrado organizaciones con méritos sólidos para ser consideradas.

El Consejo de Premiación está integrado por los titulares de:

- a) La Secretaría de Economía, quien lo preside;
- b) La Secretaría de Educación Pública;
- c) La Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- d) El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y
- e) El Instituto Nacional del Emprendedor;

El Titular de la Dirección General de Programas de Desarrollo Empresarial del Instituto Nacional del Emprendedor, fungirá como Secretario Técnico de dicho Consejo.

Séptima Etapa: Premiación – La entrega del premio a los ganadores se realizará en una ceremonia pública.

IV. CEREMONIA DE ENTREGA

Los ganadores del Premio Nacional del Emprendedor 2015, serán galardonados durante una ceremonia solemne, en la que el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto, hará entrega de la presea y la placa de reconocimiento a los mejores exponentes nacionales de la cultura emprendedora en México.

V. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información presentada por los participantes y aquella que se genere durante el proceso de evaluación, tendrá el carácter confidencial y no será empleada para ningún fin distinto al de los procesos de evaluación y selección.

VI. INFORMACIÓN RELEVANTE Y FORMATOS

La Guía de Participación del Premio Nacional del Emprendedor 2015, los formatos y requisitos de postulación, así como otros documentos pertinentes estarán a disposición de los interesados en la siguiente dirección electrónica: <http://www.premionacionaldelemprendedor.gob.mx>

La inscripción al Premio Nacional del Emprendedor implica estar de acuerdo con los requisitos de participación aquí presentados.

Cualquier situación no prevista en esta Convocatoria será valorada por el Consejo de Premiación quien emitirá en su caso, la resolución respectiva.

Periodo de inscripciones, recepción de información y documentación: 30 días naturales a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Informes e inscripciones:

Instituto Nacional del Emprendedor

Dirección General de Programas de Desarrollo Empresarial

Insurgentes Sur número 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón,

C.P. 01030, México, D.F. Teléfono: 01 800 4 INADEM (462336)

Correo electrónico: premio@inadem.gob.mx

México, D.F., a 4 de noviembre de 2015.- El Presidente del Instituto Nacional del Emprendedor, **Enrique Edgardo Jacob Rocha**.- Rúbrica.